



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1391-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3551-2017-UNHEVAL, se ratifica la Resolución N° 0246-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo resuelve **AUTORIZA el viaje del Dr. Reiter Lozano Dávila como docente responsable y los estudiantes de la promoción 2017 de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, a la Región San Martín para participar en el Congreso Nacional de Estudiantes de Administración CONEA 2017, a llevarse a cabo los días 30 y 31 de octubre y 1, 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2017, según la relación adjunte en anexo;**

Que el Vicerrector Académico(e), con el Proveído N° 2926-2017-UNHEVAL-VRACAD, adjunta el Oficio N° 377-2017-UNHEVAL/FCAT-D y requiere se indique la disponibilidad de un ómnibus y choferes, por cuanto el expediente conteniendo los documentos de acuerdo a la directiva se encuentra en trámite en el Rectorado por haber obviado la solicitud de movilidad y viáticos; por lo que el Jefe de la Unidad de Transporte, con el Oficio N° 0235-2017-J-UT-OL, comunica que se cuenta con disponibilidad de ómnibus IVECO con placa de rodaje EGG 131, conducido por Roberto Federico Dávila y Martel y Teodoro Crisanto Apac; con el consumo aproximado de combustible de 70 galones más viáticos para cada conductor por 7 días;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2967-2017-UNHEVAL-VRACAD, requiere disponibilidad presupuestal para atender el otorgamiento de viáticos para los choferes y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0953-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1061-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar viáticos por 5 días a los choferes; siendo necesario que la Dirección General de Administración autorice el tanqueo de combustible para el vehículo y una bolsa de viaje de S/. 200.00 para cubrir gastos de combustible e imprevistos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9704-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR** el uso del ómnibus de placa EGG 131, que será conducido por los servidores ROBERTO FEDERICO DÁVILA Y MARTEL y TEODORO CRISANTO APAC, a quienes se les **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días **del 30 de octubre al 05 de noviembre** de 2017, para trasladarán a una delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas a cargo del Dr. Reiter Lozano Dávila, con la finalidad de que participen en el Congreso Nacional de Estudiantes de Administración CONEA 2017, que se llevará a cabo en la ciudad de Tarapoto. Para lo cual se **OTORGA a cada conductor viáticos** por cinco (05) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 17; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones para el tanqueo de combustible al vehículo autorizado **más una bolsa de viaje de S/. 200.00** (doscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 17, para cubrir los gastos de combustible e imprevistos de ómnibus; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución: